

Cuestionario Norma de Carácter General N°341 SVS
Echeverría Izquierdo S.A.

Práctica		Adopción	
		SI	NO
1. Del funcionamiento del Directorio			
A. De la adecuada y oportuna información del directorio, acerca de los negocios y riesgos de la sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos.			
a) El directorio cuenta con un procedimiento/mecanismo para la inducción de cada nuevo director, por medio del cual éste se informe respecto de la sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la sociedad y al directorio.		X	
Explicación: La sociedad cuenta con un procedimiento aprobado por la sesión de Directorio celebrada con fecha 25 de marzo de 2013, en el que se detalla la inducción que recibe cada nuevo director que se incorpora a la compañía y que comprende la entrega de la documentación que contiene los antecedentes mencionados.			
b) El directorio cuenta con una política para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial y suficiente para esos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las necesidades que para ello se prevean.		X	
Explicación: La sociedad ha aprobado una política que precisa la forma en que se debe proceder ante la solicitud de uno o más directores de contratar asesores o especialistas que se estime puedan apoyar o asesorar en la toma de decisiones respecto de materias que son propias de su labor.			
c) El directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar: <ul style="list-style-type: none"> i. El programa o plan anual de auditoría. ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna. iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes. iv. Los resultados del programa anual de auditoría. v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones. <p>Con todo, se deberá explicar las materias que son analizadas en sesiones de directorio sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales.</p>			X
Explicación: A partir del segundo semestre del año 2013, los integrantes del Comité de Directores se reúnen al menos en forma anual con la empresa de auditoría para revisar el plan de auditoría y su cumplimiento, hacer una revisión del informe a la administración y su avance, recibir sus eventuales comentarios respecto de los criterios contable aplicados y los principales problemas detectados y, en términos generales, discutir acerca de cualquier materia en relación a su trabajo que pueda ser de interés del propio Directorio.			

B. Del correcto funcionamiento del directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros		
a) El directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la sociedad.	X	
Explicación: El Directorio acordó en marzo de 2013 un procedimiento para su propia evaluación, el cual considera la contratación de una firma externa que anualmente, y al término de cada ejercicio, efectúa una evaluación independiente de éste en relación a su funcionamiento, detecta posibilidades de mejora y propone medidas concretas que permiten mejorar su trabajo.		
b) El directorio ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual que, en su opinión, es deseable que cada director deba destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la sociedad, en atención a las características particulares de ésta. Con todo, se deberá indicar si esa política está o no a disposición de los accionistas y el público en general.		X
Explicación: Se espera que cada director destine el tiempo necesario para ejercer cabalmente sus funciones. Por ello, dentro de los aspectos a considerar por parte de la firma contratada para evaluar anualmente al Directorio, se incluye una recomendación respecto del tiempo que cada Director de la sociedad debiera dedicar en forma exclusiva a su rol como tal, aspecto que queda incorporado dentro de las recomendaciones para el funcionamiento del propio Directorio.		
c) El directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos del directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.	X	
Explicación: Existe un procedimiento vigente para mantener la documentación de los fundamentos, elementos y demás información de la Sociedad que haya tenido a la vista o se esté considerando para los acuerdos del Directorio. Este documento fue aprobado en la sesión de Directorio de Echeverría Izquierdo S.A., celebrada con fecha 25 de marzo de 2013. El procedimiento señala que el gerente general deberá mantener, en archivos separados y confidenciales, ya sea físicos o digitales, los documentos, presentaciones, informes y otros antecedentes que, sin ser parte integrante del acta, contengan información que haya sido entregada o presentada al Directorio, y que haya sido considerada en la adopción de acuerdos del Directorio. En los casos especiales que se señalan es posible contar con dichos antecedentes con el fin de normalizar la gestión del Directorio frente a esas situaciones.		
C. Tratamiento por el directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo de director		
a) El directorio se rige por un Código de Conducta que como mínimo: i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés; y ii) describe el procedimiento que debe seguir un director para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código, se refiere al menos a situaciones que, a pesar de no estar específicamente contenidas en la ley, de ser mal resueltas, podrían terminar afectando el interés social. Con todo, se deberá indicar si ese Código de Conducta está o no a disposición de los accionistas y el público en general.	X	

<p>Explicación: El directorio se rige por un Código de Conducta, el que se encuentra vigente y a disposición de los accionistas y el público en general en la página web de la Sociedad. Este documento describe en su primer punto (págs. 1 y 2) los principales deberes que mantienen los directores de la Sociedad (deberes de cuidado, reserva, informarse e informar y lealtad); en el segundo (págs. 2 y 3) las situaciones de conflicto de interés; en el tercero (págs. 3 y 4) un procedimiento para las operaciones con partes relacionadas y en el cuarto punto (página 4) un canal de denuncias.</p>		
<p>D. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)</p>		
<p>1) Existe un calendario preestablecido con las fechas de las sesiones ordinarias de directorio de la Sociedad y sus filiales, permitiendo con ello la mejor organización de los directores. 2) Los directores de EISA pueden acceder a los ejecutivos de la Sociedad y sus filiales, permitiendo el correcto análisis y seguimiento de temas relacionados con el cumplimiento de la legislación, seguridad laboral, medio ambiente y relaciones con la comunidad.</p>		
<p>2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general</p>		
<p>A. De la información que requieren los accionistas e inversionistas para la adecuada toma de decisiones, y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en las juntas de accionistas.</p>		
<p>a) Para efectos del proceso de postulación y elección de directores, el directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente general elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad</p>	X	
<p>Explicación: La sociedad mantiene un procedimiento para la postulación de los candidatos a director y la entrega de dicha información a los accionistas, el que fue aprobado en la sesión de directorio de Echeverría, Izquierdo S.A. celebrada el 25 de marzo de 2013. Este procedimiento regula tanto el envío de los antecedentes de los postulantes a director de la sociedad como la comunicación de dichas candidaturas a los accionistas a través del sitio Web de la Compañía (www.ei.cl), la que debe efectuarse al menos con dos días de anticipación a la junta de accionista respectiva.</p>		
<p>b) La sociedad cuenta con un mecanismo que permite la votación remota y participación en tiempo real de los accionistas en las juntas de accionistas.</p>		X
<p>Explicación: La sociedad no ha considerado necesario el contar con el mencionado mecanismo.</p>		
<p>c) La sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta.</p>		X
<p>Explicación: La sociedad no ha considerado necesario el contar con el mencionado mecanismo.</p>		
<p>d) La sociedad cuenta con una persona, unidad o sistema cuyo objetivo principal es responder</p>		

<p>de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.</p>	X	
<p>Explicación: La sociedad mantiene dentro de su organigrama una persona a cargo de las materias y actividades mencionadas la que, adicionalmente a lo ya señalado, organiza eventualmente diversas actividades tales como visitas que permiten a los participantes conocer más de cerca el funcionamiento de la empresa.</p>		
<p>e) El directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la sociedad que se provee al público en general.</p>	X	
<p>Explicación: A partir de la constitución del Comité de Directores, este último comité mantiene dentro de sus funciones el revisar la calidad y suficiencia de la información que la sociedad entrega al mercado actuando además de nexo entre el Directorio y los auditores financieros externos.</p>		
<p>f) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.</p>	X	
<p>Explicación: La pagina web de la empresa, www.ei.cl, cumple con todos estos requerimientos.</p>		
<p>B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)</p>		
<p>3. De la sustitución y compensación de ejecutivos principales</p>		
<p>A. De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales.</p>		
<p>a) El directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o de ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales reemplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus reemplazantes o al directorio.</p>		X
<p>Explicación: La sociedad realiza un proceso de inducción para aquellos ejecutivos principales que se incorporan a esta el cual considera entre otras actividades el conocer y entrevistarse con los principales ejecutivos del grupo, visitar algún proyecto relevante en que esté involucrada la sociedad y el traspaso de un conjunto de antecedentes relevantes para el mejor desempeño del ejecutivo respectivo. Por otra parte se espera confeccionar un procedimiento formal que cubra los demás aspectos mencionados y permita el mejor traspaso de funciones frente a la situación descrita durante el año 2015</p>		
<p>b) El directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.</p>		X
<p>Explicación: La sociedad se encuentra trabajando en un documento general que atienda los aspectos</p>		

<p>mencionados y permita evitar además la adopción de esquemas de compensación o incentivos que alienten a la administración el tomar mayores riesgos de los aceptables según las políticas de la empresa. Se espera su conclusión durante el primer semestre del año 2015.</p>		
<p>B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)</p>		
<p>4. De la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos en la empresa</p>		
<p>A. De la administración adecuada de los riesgos inherentes a los negocios que realiza la entidad y de la adopción de las medidas que correspondan a objeto que los riesgos finalmente asumidos por la misma, se enmarquen dentro de las políticas definidas al efecto.</p>		
<p>a) La sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además, dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si correspondiere.</p>	X	
<p>Explicación: La sociedad mantiene desde mayo de 2013 un Comité de Directores el cual, entre otras materias, supervisa el funcionamiento y evaluación de los procesos críticos de la sociedad a través del trabajo de Auditoría Interna así como el contacto directo con los auditores financieros externos de la sociedad.</p>		
<p>b) El directorio cuenta con un Comité o unidad que le reporte directamente, dedicado a controlar que las políticas y procedimientos, referidos en la letra anterior, se cumplan y que por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas.</p>	X	
<p>Explicación: El Directorio de la sociedad a través de la labor del Comité de Directores ha incorporado la revisión en forma periódica de los principales riesgos de la sociedad así como de sus procesos críticos para lo cual además se apoya en la labor del área de Auditoría Interna, área que ha incorporado dentro de sus actividades el monitoreo y control de tales políticas y procedimientos.</p>		
<p>c) La sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su personal, cualquiera sea el vínculo contractual con ella, especialmente diseñado para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, que dé garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.</p>		X
<p>Explicación: La sociedad ha elaborado un procedimiento relativo a las materias señaladas, el cual se encuentra en proceso de difusión el que dice relación con la recepción y tratamiento de las denuncias tanto relativas a los delitos contemplados en la Ley 20.393 así como respecto de fraude e infracción al Código de Conducta Ética de la sociedad. Asociado a lo anterior, la sociedad ha implementado un Canal de Denuncias, actualmente en proceso de difusión, el cual se espera refuerce las posibilidades de prevenir y conocer de eventuales irregularidades o ilícitos.</p>		
<p>d) El directorio ha implementado un Código de Conducta Ética, que define los principios que regulan el actuar de todo su personal, independiente del vínculo contractual con ella, y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.</p>	X	
<p>Explicación: La sociedad cuenta con Código de Conducta Ética el cual considera los aspectos</p>		

	mencionados, documento al cual se han suscrito las demás empresas filiales de la sociedad.
	<p>B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)</p>
	<p>1. La sociedad cuenta con un Contralor Corporativo, quién reporta directamente al Directorio y es por tanto independiente de la administración de cada una de las empresas filiales, el cual tiene por tarea el evaluar los riesgos de la organización, promover un ambiente de control, proponer mejoras a los procesos en términos de eficiencia y eficacia y efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas emanadas de los propios informes de auditoría interna. Esta labor es desarrollada en conjunto con el Comité de Directores y contempla la celebración de reuniones periódicas de seguimiento y control.</p> <p>2. Los poderes vigentes de todas las empresas del grupo aseguran que el uso de fondos sea efectuado solo mediante la concurrencia conjunta de dos ejecutivos y está diseñada de acuerdo a facultades que escalan de acuerdo a límites previamente definidos.</p> <p>3.- La sociedad ha aprobado una Política de Donaciones, documento que regula diversos aspectos relacionados con dicha materia y al cual se han adherido las demás filiales de la sociedad.</p>
	<p>5. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, que no están referidas a las materias antes señaladas (No más de 5)</p>